

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., siete (07) de julio de 2020

Proceso No 2019-1784

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por la demandada HEIDY YANETH ALMONACID RAMOS, Oficiase al pagador de COLOMBINA S.A., Límitese a \$6'000.000 M/Cte.
2. Decretar el embargo y retención de los dineros que los demandados tengan consignados en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT en las entidades bancarias relacionadas en el memorial petitorio de medidas cautelares obrante a folio 1. —Oficiase. —Límitese a \$6'000.000 M/Cte. a cada uno.
3. Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar al demandado HEIDY YANETH ALMONACID RAMOS, en el proceso N° 2017-0439 que se adelanta en el juzgado sesenta y uno (61) civil municipal de Bogotá, por secretaria oficiase. Límitese a \$12.000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 18 HOY 08 DE JULIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
--